ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ASCENSORES PARA EL CONGRESO NACIONAL".

1- Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día 03 de abril de 2019, se reúnen en la sede del Congreso Nacional, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2- Antecedentes.

a. ID 363.385.-
b. Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 520, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.**
c. Monto previsto: G. 470.488.000.- (guaraníes cuatrocientos setenta millones cuatrocientos ochenta y ocho mil).
d. Sistema de Adjudicación: Por el total.
e. Comunicado a la DNCP: en fecha 14/03/2019. Expediente N° 306101.
f. Fueron invitadas las firmas:
   1. THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.
   2. INELEC S.A.
   3. HOLLER INGIENERIA S.R.L.
   4. M Y T S.A.
   5. MM S.A.
g. Miembros de Comité de Evaluación: según Resolución N° 947 de fecha 14 de marzo de 2019, han sido designados: el Abg. ANTONIO Z. SÁNCHEZ O., Secretario General, el Sr. ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO, Director General Administrativo, la Lic. GLORIA AMARILLA, Directora General de Auditoria Interna, la Abg. ANHALIA BRITEZ APONTE, Directora de la Unidad Operativa de Contratación.

3- Acto de Apertura de Sobres.

El día 02 del mes de abril del 2019 a las 09:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones del Congreso Nacional, sito en la Avenida República y 14 de Mayo, fueron presentadas 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** **RUC: 80025240-3**
- **ASTELEV ASCENSORES** **RUC: 2.350.907-4**

- Durante el acto de apertura no se dejó observación alguna.

4- Análisis de documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	ASTELEV ASCENSORES
1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	cumple	cumple
2	Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	cumple	cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	cumple	cumple

Ítem	Documentación Sustancial	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	ASTELEV ASCENSORES
4	Garantía de mantenimiento de Oferta.	cumple	cumple
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	cumple	cumple

El Comité observa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
LINA MERCEDES FLORES RIVEROS	953.385	No registra datos
SERGIO DE ASSUMPCAO VIEGA	4.592.155	No registra datos
MARCOS GABRIJELCIC FRAGA	1.025.931	No registra datos

ASTELEV ASCENSORES (unipersonal)	Nro. Doc. Id.	Observación
SIMON RECALDE	2.350.907	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los propietarios de las firmas oferentes, que están habilitados para presentar oferta.

5- Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia que no se detectó errores aritméticos en las ofertas.

6- Cuadro comparativo de ofertas.

Ítems del llamado Provisión e instalación de sistema de ascensores para el Congreso Nacional con ID: 363385

Provisión e instalación de sistema de ascensores para el Congreso Nacional , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

					THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	ASTELEV
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	24101601-026	Provisión e instalación de sistema de ascensores para el Congreso Nacional.	Unidad Medida Global	1	314.090.040	350.000.000
		Precio Total			**314.090.040**	**350.000.000**

7- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación verifica que las firmas oferentes no presentaron el certificado de origen nacional, por lo que a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia, si corresponde se decide solicitar a los oferentes la presentación del documento.

8- Análisis de precios referenciales.

Conforme a la resolución DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

			THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.		ASTELEV	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial del Llamado	Precio unitario (IVA incluído)	% de variación	Precio unitario (IVA incluído)	% de variación
1	Provisión e instalación de sistema de ascensores para el Congreso Nacional.	392.040.000	314.090.040	-20	350.000.000	-11

El Comité de Evaluación corrobora que los precios de las ofertas se encuentran dentro del rango referido en la Resolución 411/18 de la DNCP sobre los precios referenciales, por lo que concluye que son compatibles y por consiguiente las ofertas son de ejecución posible conforme a su naturaleza, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de Carácter Formal.

El comité verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y del análisis resulta que la firmas oferentes no presentaron todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.:

- ✓ Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica, lista de estaciones de servicio con que cuenta; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;
- ✓ Fotocopia simple del Balance General del año 2015;
- ✓ Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección VI del presente Pliego. Indicando los años a que corresponden y puedan ser corroborados en los balances correspondientes años (2015, 2016 y 2017)
- ✓ Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes ofertados en el tiempo solicitado.
- ✓ Declaración Jurada de que los bienes cuentan con garantía escrita mínima de 12 meses. Incluye: Mano de Obra y Repuestos.
- ✓ Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con Servicio Técnico autorizado por la fábrica en el país, para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada. El oferente deberá indicar cuáles son los Servicios Técnicos autorizados que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los Servicios Técnicos del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.
- ✓ A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

ASTELEV:

- ✓ Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017);
- ✓ Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección VI del presente Pliego.
- ✓ Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes ofertados en el tiempo solicitado.
- ✓ Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario conforme al Formulario de Clientes Corporativos de la Sección VI del presente Pliego.
- ✓ Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes ofertados en el tiempo solicitado.
- ✓ Declaración Jurada de que los bienes cuentan con garantía escrita mínima de 12 meses. Incluye: Mano de Obra y Repuestos.
- ✓ Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con Servicio Técnico autorizado por la fábrica en el país, para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada. El oferente deberá indicar cuáles son los Servicios Técnicos autorizados que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los Servicios Técnicos del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.
- ✓ A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

El Comité de Evaluación, decide también solicitar al Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, un informe sobre los oferentes, si los mismos cumplen con el requerimiento de capacidad técnica solicitado en el pliego de bases y condiciones del llamado.

Siendo las 08:40 horas del día 03 de abril de 2019, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las consultas y solicitudes correspondientes.

El día 08 de abril de 2019, siendo las 08:00 horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ASCENSORES PARA EL CONGRESO NACIONAL".**

Se informa que la firma ASTELEV, no presento los documentos solicitados por nota en fecha 03 de abril de 2019, la firma THYSSENKRUPP S.R.L., remitió los documentos solicitados en fecha 04 de abril de 2019.

7- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11). (Continuación)

El Comité de Evaluación solicito por nota el certificado de Origen Nacional a los oferentes; los mismos no presentaron dicho documentos por lo que el comité de evaluación concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que ninguna de las firmas presenta el Certificado de Origen Nacional.

A continuación, de conformidad al artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio total más bajo, la que será analizada en detalle, utilizando el mecanismo cumple/No cumple/ N/C (no corresponde)/ N/A (no aplica) y el resultado es el siguiente:

La oferta el precio total más bajo, es de la firma THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.:

9. Documentación de Carácter Formal. (Continuación).

Ítem	Documentos Formales	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.
1	Información del Oferente	Cumple
2	Información sobre miembros del consorcio.	N/C
3	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
5	Fotocopia autenticada del Balance General de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017)	Cumple(1)
6	Resumen de Información Financiera conforme al Formulario del PBC.	Cumple (2)
7	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario	Cumple
8	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
9	Patente municipal vigente	Cumple
10	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	Cumple(3)
11	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes ofertados en el tiempo solicitado.	Cumple
12	Declaración Jurada de que los bienes cuentan con garantía escrita mínima de 12 meses. Incluye: Mano de Obra y Repuestos	Cumple(4)
13	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con Servicio Técnico autorizado por la fábrica en el país, para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada. El oferente deberá indicar cuáles son los Servicios Técnicos autorizados que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los Servicios Técnicos del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Cumple(5)
14	Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	Cumple

(1), (2), (3), (4) y (5) los documentos fueron solicitados por nota en fecha 03 de abril de 2019. El oferente remitió todos los documentos solicitados en fecha 04 de abril de 2019.-

10.1- Especificaciones Técnicas.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.
	PROVISION E INSTALACION DE ASCENSORES			
1	Trabajos de reacondicionamiento, modernización y puesta en marcha de cabinas de 2(dos) cabinas de ascensores del Bloque Senadores - Edificio del Congreso Nacional (Incluye todos los equipamientos, accesorios, materiales y mano de obra calificado). Segun especificaciones técnicas.	Gl	1	Cumple

11- Capacidad Técnica.

Ítem		CRITERIO
1	En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en la provisión de los bienes; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple (1)

(1) Informe solicitado en fecha 03 de abril de 2019. El Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, remite el informe requerido, en fecha 04 de abril de 2019.

12- Experiencia.

Ítem		CRITERIO
1	Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. Se exige una antigüedad mínima de 3 (tres) años (Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años 2015, 2016 y 2017), y de experiencia haber trabajado con un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos.	Cumple

13- Capacidad Financiera.

Ítem	Capacidad Financiera	2015	2016	2017	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	1.8	1.68	0.97	**1.24**	cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0.58	0.56	0.99	**0.75**	cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1.49	1.68	4.26	**2.47**	cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **"THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L."** cumple con las especificaciones técnicas del llamado, con las condiciones legales exigidas, tiene la capacidad financiera, técnica y experiencia para cumplir con el contrato.

El Comité de Evaluación eleva su recomendación en virtud de que cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el artículo 63° del Decreto 21.909/03, de adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ASCENSORES PARA EL CONGRESO NACIONAL",** a la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, por un monto total de G. 314.090.040.- (guaraníes trescientos catorce millones noventa mil cuarenta), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Salvo mejor parecer. Siendo las 09:00 horas del día 08 de abril de 2019, se da por terminado el presente acto.-

Abg. Antonio Z. Sánchez

Sr. Ascensión Martínez

Lic. Gloria Amarilla

Abg. Anhalía Britez A.